

**ACUERDO No. 010**  
**Diciembre 2 de 2020**

Por el cual se aprueba el valor de la matrícula para estudiantes antiguos de Pregrado y Postgrado, otros derechos pecuniarios y servicios complementarios para el año 2021 de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano – Seccional del Caribe con sede en Cartagena de Indias.

El Consejo Directivo de la Universidad Jorge Tadeo Lozano en uso de sus atribuciones estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, es indispensable fijar el valor de las matrículas para estudiantes antiguos de programas académicos de pregrado y postgrado, el valor del crédito académico, el valore de otros derechos pecuniarios y servicios complementarios en la Seccional del Caribe para el año 2021.
- b) Que, atendiendo las actuales circunstancias económicas del país y como apoyo a las familias de los estudiantes vinculados a la Universidad, el Consejo Directivo en sesión del 2 de septiembre de 2020 autorizó no realizar incremento alguno en los valores de matrícula para estudiantes antiguos de programas académicos tanto en pregrado como en postgrado para el año 2021.
- c) Que, el Consejo Directivo en sesión del 7 de octubre de 2020, autorizó no incrementar para el año 2021 los valores de derechos pecuniarios, ni de los servicios complementarios con relación a los establecidos en 2020.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Para los estudiantes antiguos de la Seccional del Caribe con sede en Cartagena de Indias, en los programas de pregrado y postgrado para el año 2021, no habrá incremento en el valor de la matrícula en relación a los fijados para el año 2020 en el Acuerdo No. 25 del 6 de noviembre de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor de la matrícula por crédito académico para los estudiantes matriculados en programas de pregrado y postgrado será el siguiente:

- Crédito Académico de Pregrado - Periodo Regular \$376.000
- Crédito Académico de Pregrado - Periodo Intersemestral \$363.000
- Crédito Académico de Postgrado \$665.000

**PARAGRAFO PRIMERO:** A los interesados en tomar cursos libres como asignaturas de los programas académicos de la Universidad de pregrado y postgrado se aplicará la tarifa establecida en este artículo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para programas de pregrado y postgrado extintos o inactivos, el valor de la matrícula se liquidará aplicando el valor del crédito académico del periodo regular, establecido en este artículo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los estudiantes de pregrado que se matriculen por créditos académicos y al liquidar el valor de la orden supere el monto total de la matrícula, se ajustará al valor de matrícula completa.

**ARTÍCULO CUARTO:** El estudiante de postgrado que matricule asignaturas cuyo número de créditos académicos sea igual o superior a la mitad de los créditos del respectivo semestre académico pagará la totalidad del valor de la matrícula.

**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer el valor de los otros derechos pecuniarios, para el año 2021 así:

CONCEPTO	VALOR
- Acta de Grado (copia)	\$ 61.000
- Contenido Programático (sin notas)	\$ 53.000
- Expedición de Constancias y Notas	\$ 30.000

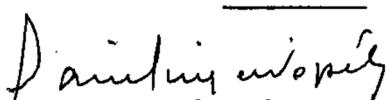
- Expedición de Notas con Contenido Programático	\$ 83.000
- Derechos de Grado – Pregrado	\$ 660.000
- Derechos de Grado – Postgrado	\$ 597.000
- Diploma (duplicado)	\$ 139.000
- Inscripción	\$ 102.000
- Supletorios (Pregrado y Postgrado)	\$ 133.000
- Validación de Inglés	\$ 133.000

El nivel de inglés (cero créditos académicos), para estudiantes que no matriculen otras asignaturas, tendrá un costo de dos (2) créditos académicos de Pregrado - periodo regular vigente.

**ARTÍCULO SEXTO:** Establecer el valor de otros servicios complementarios, para el año 2021 así:

CONCEPTO	VALOR
- Carné Estudiantil (Duplicado)	\$ 18.000

Dado en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).



**JAIME PINZÓN LÓPEZ**  
Presidente



**DIANA CRISTINA RODRÍGUEZ YEPES**  
Secretaria